

CONSTANCIA SECRETARIAL. 24 de octubre de 2022

Señora Juez, paso a Despacho el presente proceso informando que el apoderado judicial de la parte demandante aportó constancia de donde se obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1383

RADICADO: 2022-00145-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

**DEMANDADOS: GRAN MORADA CONSTRUCCIONES S.A.S.
GABRIEL EDUARDO MADRIGAL CASTAÑO
ADRIANA, MARCELO Y PAOLA ESCOBAR ESTRADA**

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte demandante allegó constancia acerca de que las direcciones electrónicas reportadas corresponden a las utilizadas por los demandados GABRIEL EDUARDO MADRIGAL CASTAÑO, ADRIANA, MARCELO Y PAOLA ESCOBAR ESTRADA, como lo señala el numeral 8° de la Ley 2213 de 2022, se acepta la misma con fecha del 29 de septiembre de 2022; sin embargo, respecto del codemandado MARCELO ESCOBAR ESTRADA, como quiera que respecto de este falló la entrega, como obra prueba de ello a Pdf 6 del folio 8 del cuaderno principal virtual, se requiere a la parte demandante para que proceda con su debida notificación a la otra dirección electrónica reportada escobar.estrada@yahoo.com en todo caso, dando cumplimiento a la normativa en cita o, en su defecto, en la carrera 1 N. 43 –15, en la ciudad de Manizales, Caldas, Reserva de la Florida casa 56, en observancia de las formalidades del Código General del Proceso.

Lo anterior, a fin de continuar con el trámite del proceso.

Se advierte a dicha parte que, si en el transcurso de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto no cumple con tal requerimiento, se decretará el desistimiento tácito de las medidas, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 169 del 25 de octubre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba4249196d1abdfc952b03ca4e29cbc7f9ad3eff66ebd0d08038c5be55e6d572**

Documento generado en 24/10/2022 03:10:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>